

INSTRUCCIONES
Formulario 1885

1. La presente **Declaración Jurada** deberá ser presentada por las instituciones intermediarias (corredores de bolsa, bancos, etc.) por los dividendos percibidos durante el año inmediatamente anterior al que se informa, correspondiente a acciones nominativas en custodia que, sin ser de su propiedad, figuren a su nombre. (Res. Ex. N° 064, de 11 de enero de 1993, D.O. de 18 de enero 1993). Si las citadas personas o instituciones durante el año indicado no han percibido dividendos, de todas maneras deberán presentar la citada declaración proporcionando la restante información que se requiere, como es: Rut del Pagador del Dividendo (S.A. y S.C.P.A); Rut del Receptor (accionista); Tipo de S.A.; Cantidad de Acciones al 31 de diciembre; Monto Inv. del art. 57 bis, ex-letra A) N°1 L.I.R. y Número de Certificado con que se proporcionó la información del accionista.
 2. **Lugar de presentación:** Oficina del Servicio de Impuestos Internos correspondiente a la jurisdicción del domicilio de la institución intermediaria.
 3. **Plazo de presentación:** Antes del 15 de marzo de cada año (Art. 101, Inc. 1° Ley de Impuesto a la Renta). Vale decir, al 14 de marzo, **Plazo Fatal**. Por tanto, si dicho plazo venciera día sábado o día feriado, la presente declaración deberá ser presentada hasta el día hábil inmediatamente anterior.
 4. Se debe identificar el tipo de Declaración en el cuadro correspondiente (Original o Rectificatoria). Marcando con una "X" si es original o, indicando el RUT y Folio de la declaración anterior en caso de tratarse de una Declaración Rectificatoria.
 5. **Sección A:** Se identificará a la institución intermediaria (corredores de bolsa, bancos, etc.) , indicando el Rut, Nombre o Razón Social, domicilio postal, comuna, correo electrónico, número de fax y número de teléfono (en los dos últimos casos se debe anotar el número incluyendo su código de discado directo).
 6. **Sección B:** La **Declaración Jurada** correspondiente, deberá indicar **RUT** del pagador del dividendo y tipo de Sociedad Anónima (colocando en la columna correspondiente una "A" si se trata de una Sociedad Anónima Abierta o una "C" si se trata de una cerrada). También se debe indicar el Rut del Titular Receptor del Dividendo; cantidad de Acciones que tenía el accionista al 31 de diciembre del año que informa; monto Dividendos Reajustados, en pesos; consignando Montos Afectos a G.Complementario o Adicional, Exentos de Global Complementario y/o No Constitutivos de Renta, el monto del respectivo incremento por impuesto de Primera Categoría que disponen los incisos finales de los artículos 54 N°1 y 62 de la LIR y detalle de los Montos de los Créditos por concepto de Impuesto de Primera Categoría, y de la Tasa Adicional del Ex-Art. 21 de la Ley de Impuesto a la Renta. Además, se debe anotar el monto de la inversión en acciones de pago, como primer titular o primer dueño, que el accionista tenía por más de un año al 31 de diciembre del ejercicio comercial respectivo, debidamente actualizado a dicha fecha en la forma en que lo establece la ley, todo ello de acuerdo a lo establecido por el N° 1 de la ex-letra A) del Art. 57 bis de la L.I.R.
Nota: Cabe destacar que la información consignada en esta Sección B, corresponde al traspaso a los titulares de las acciones de la información que las respectivas sociedades anónimas y en comandita por acciones proporcionaron a la institución intermediaria, a través del modelo de certificado N°3, establecido por las resoluciones que se indican en el párrafo siguiente.
Columna Certificado N°: En esta columna debe hacerse referencia al N° o folio del certificado emitido por la institución intermediaria a los titulares de las acciones en custodia, en conformidad a lo dispuesto en Res. Ex. N° 065, de 11 de enero de 1993, D.O. 18 de enero 1993.
7. **CUADRO RESUMEN FINAL DE LA DECLARACION.** Se debe anotar los totales que resulten de sumar los valores registrados en las columnas correspondientes. Deberá llenarse el cuadro resumen en el último formulario, no siendo procedente anotar subtotales en cada documento.
El recuadro "**Total de Casos Informados**" corresponde al número total de los casos que se está informando a través de la primera columna de esta Declaración Jurada, los que deben numerarse correlativamente.
El cuadro "**N° de Hojas de la Declaración**", debe ser llenado en cada uno de los formularios que comprenden esta Declaración Jurada. Este cuadro consta de dos columnas que se deben llenar de la siguiente forma:
 - **Hoja N°:** en este recuadro se debe indicar el número de orden de la página que compone la Declaración. (Ejemplo: si la Declaración en total consta de 4 formularios y se está llenando el segundo de ellos, se debe anotar en este cuadro el número 2, si se está llenando el tercer formulario, corresponde anotar el 3, y así sucesivamente).
 - **Total de Hojas:** en este recuadro se debe indicar el total de formularios que componen la Declaración. (Utilizando el ejemplo anterior se tiene que el total de hojas de la Declaración es 4).
 8. Esta **Declaración Jurada** consta de **1 sólo ejemplar**, el cual deberá ser entregado en la Dirección Regional o Unidad del Servicio correspondiente a la jurisdicción de su domicilio, en donde se le entregará un comprobante de presentación de dicho documento.
 9. El retardo u omisión de la presentación de esta **Declaración Jurada**, se sancionará de acuerdo con lo prescrito en el Art. 97, N°1, del Código Tributario.
 10. No deben hacerse correcciones o enmendaduras en anotaciones ya efectuadas. Con todo, tratándose de errores en la sección B, puede utilizarse otra línea, tarjando la anterior.